



DECRETO N° **0053**.
NEUQUÉN, 05 ENE 2024

VISTO:

El Expediente N° 007-A-2023, y la Ordenanza N° 14655; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 8976 se aprobó el Acta Convenio de creación de la Corporación de Desarrollo Integral de Neuquén Sociedad del Estado (CORDINEU S.E) constituida por la Provincia y la Municipalidad de Neuquén, en los términos de la Ley Nacional N° 20.705;

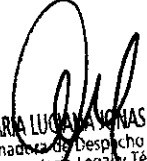
Que en el marco del Plan de Desarrollo Costero de la Ribera del Río Limay y la Isla 132, denominado "Plan Maestro", aprobado por la Ordenanza N° 10010, Norma Reguladora Básica Urbana Ambiental de la Zona de Gestión Especial "Paseo de la Costa", y a efectos de financiar las obras de infraestructura y urbanización de la zona, se previó como fuente de recursos la cesión del veinticinco por ciento (25%) de las superficies afectadas por los desarrolladores en cada uno de los emprendimientos;

Que posteriormente, con la sanción de la Ordenanza N° 12982, que modifica la Ordenanza N° 10010, se brindó la posibilidad a CORDINEU S.E. de acordar con los desarrolladores que el porcentaje de tierra a ceder sea compensado en dinero o mediante la ejecución de obras de infraestructura externa que estén a cargo de la Corporación;

Que con ese objetivo, se celebró una Acción Concertada con Agro Centenario S.R.L. en su carácter de fiduciario del Fideicomiso RIVERA CONFLUENCIA, representado por su socio gerente el señor Hernán Federico Alegre, D.N.I. N° 26.567.913 y CORDINEU S.E. respecto del inmueble Lote 1 que es parte de la Chacra 161, Nomenclatura Catastral N° 09-20-093-6333-0000;

Que consecuentemente, mediante Ordenanza N° 14655, se homologó el Acta de Acción Concertada, celebrada a tenor del artículo 21° de la Ordenanza N° 10010 y su modificatoria Ordenanza N° 12982, entre Agro Centenario S.R.L., en su carácter de fiduciario del Fideicomiso RIVERA CONFLUENCIA, representado por su socio gerente el señor Hernán Federico Alegre, D.N.I. N° 26.567.913, sobre el inmueble Lote 1 que es parte de la Chacra 161, Nomenclatura Catastral N° 09-20-093-6333-0000, que como Anexo I forma parte integrante de la referida ordenanza;

Que tomó intervención la Secretaría de Gobierno y Coordinación, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14655;


Dra. MARÍA LUCIANA VIGNAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0053-24

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14655 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 07 de diciembre de 2023, mediante la cual se homologó el Acta de Acción Concertada, celebrada a tenor del artículo 21º) de la Ordenanza N° 10010 y su modificatoria Ordenanza N° 12982, entre Agro Centenario S.R.L., en su carácter de fiduciario del Fideicomiso RIVERA CONFLUENCIA, representado por su socio gerente el señor Hernán Federico Alegre, D.N.I. N° 26.567.913, sobre el inmueble Lote 1 que es parte de la Chacra 161, Nomenclatura Catastral N° 09-20-093-6333-0000, que como Anexo I forma parte integrante de la referida ordenanza.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.


Dra. MARÍA LUCÍA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



FDO.) GAIDO
HURTADO.